



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 181-2022-MDH

HUAURA, 04 DE MAYO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 304-2022-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 324-2022-OL/MDH, el Informe N° 268-2022-SGAF/MDH, el Informe N° 349-2022-MDH-SGAJ y el Proveído N° 1030-2022-ALC/MDH, emitidos por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Oficina de Logística, por la Subgerencia de Administración y Finanzas, por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con respecto a la **APROBACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS** del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDH de fecha 14 de marzo del 2022, resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la Obra de Inversión Pública denominada **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331, con un presupuesto total de inversión ascendiente a S/1'658,113.52 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Trece con 52/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 304-2022-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe la Expresión de Interés del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331 y su publicación en el SEACE del OSCE;

Que, mediante el Informe N° 268-2022-SGAF/MDH, emitido por el Subgerente de Administración y Finanzas, da cuenta del Informe emitido por la Oficina de Logística, en la cual solicita, que mediante acto resolutivo se apruebe la Expresión de Interés y su publicación en el SEACE de la OSCE del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331 y a la vez indica que dicha solicitud se adecua a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y la Directiva N° 005-2019-RCC/DE;

Que, de conformidad mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Art. 3º Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el art. 6º del mismo cuerpo legal, señala respecto a las fases del procedimiento de contratación pública especial, siendo las siguientes:

- a) Expresión de Interés.
- b) Actos preparatorios.
- c) Procedimiento de selección.
- d) Ejecución contractual.

Los proveedores que participen en el procedimiento de contratación pública especial deben contar con inscripción en el RNP.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país para participar en las fases de expresión de interés, actos preparatorios y procedimiento de selección, deben obtener un usuario de habilitación otorgado por el OSCE.

Que, el objeto de la expresión de interés y de acuerdo al art. 7º es cuando la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Que, en atención al Artículo 25º del Reglamento, el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno 1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, mediante el Informe N° 0349-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina aprobar la **EXPRESIÓN DE INTERÉS** del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331**; así como disponer su publicación del mismo en el SEACE de la OSCE;

Que, mediante el Proveído N° 1030-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **EXPRESIÓN DE INTERÉS** del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA EN EL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN IRI N° 2539331**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su publicación del mismo en el SEACE de la OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Logística y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

 munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
 www.facebook/munidistritalhuaura